



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

([en Inglés](#))

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet: www.usdoj.gov/eoir

14.05.09

La EOIR anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Cinco abogados fueron suspendidos de inmediato; seis recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 11 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Un abogado fue reestablecido.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Michael C. Allen:** Fue suspendido indefinidamente de la práctica de la abogacía por la Corte Suprema de Kansas por violación de sus reglas sobre representación diligente, comunicación con el cliente, cese de representación y agilización de litigio. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 11 de marzo de 2009, con base en su suspensión indefinida en Kansas, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Christian De Olivas:** Fue suspendido de la práctica de la abogacía por 1 año por el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de California. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 20 de marzo de 2009, con base en su suspensión de 1 año en California, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Michael Mitry Hadeed, Jr.:** Fue encontrado culpable de un delito grave en el Tribunal Federal de Distrito

para el Distrito Este de Virginia. Fue suspendido de inmediato por al BIA el 11 de marzo de 2009, con base en su condena en Virginia, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Emil J. Molin:** Fue suspendido indefinidamente de la práctica de la abogacía por la Corte Suprema de Indiana por dejar de colaborar con una investigación disciplinaria. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 11 de marzo de 2009, con base en su suspensión indefinida en Indiana, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Patrick G. Tzeuton::** Fue encontrado culpable de un delito grave en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Maryland. Fue suspendido de inmediato por al BIA el 11 de marzo de 2009, con base en su condena en Maryland, a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Mario A. Ruiz De La Torre:** Una orden final de fecha 20 de marzo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 18 meses, a partir del 12 de febrero de 2009, con base en su suspensión de 18 meses en Florida.
- **Jacqueline M. Fernandez:** Una orden final de fecha 6 de marzo de 2009 la suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 18 meses, a partir del 20 de noviembre de 2008, con base en su suspensión de 18 meses en Florida.
- **Adenet Medacier:** Una orden final de fecha 20 de marzo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 12 de febrero de 2009, con base en su inhabilitación de 5 años en Florida.
- **Ngoyi Paul Ngoyi:** Una orden final fechada el 20 de marzo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración durante 5 años, a partir del 21 de agosto de 2008, con base en su inhabilitación en Texas.
- **Kevin M. Shepherd:** Una orden final de fecha 20 de marzo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 11 de febrero de 2009, con base en su suspensión de 1 año en Michigan.
- **Ihab Tartir:** Una orden final del 24 de febrero de 2009 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 13 de noviembre de 2008, con base en su condena en Nueva York.

Reestablecimiento

- **Kelechi Charles Emeziem:** Fue reestablecido a la práctica ante tribunales de inmigración el 11 de marzo de 2009, después de haber completado su suspensión de 18 meses ante la EOIR.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en

http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y
http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva

suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf> en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.